

**EVALUACION DE IMPACTO DE SOSTENIBILIDAD
(EIS)
DEL ACUERDO DE COMERCIO EN NEGOCIACION
ENTRE LA COMUNIDAD EUROPEA Y EL MERCOSUR**

ESTUDIO SECTORIAL: SERVICIOS FINANCIEROS

REPORTE FINAL

RESUMEN EJECUTIVO

Revisado

Marzo 2009

RESUMEN

Este informe presenta los resultados de una evaluación de impacto de sustentabilidad (EIS) realizada para la Comisión Europea, con miras a evaluar los impactos económicos, sociales y medioambientales del componente servicios financieros del acuerdo comercial propuesto entre la UE y el área comercial del Mercosur, integrada por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (con inclusión de Venezuela desde 2006). Amplía las conclusiones del informe inicial y del informe interino del proyecto, propone medidas de mitigación y potenciación, y resume las conclusiones generales del estudio. Estos resultados tienen por objeto informar a los negociadores comerciales y contribuir a establecer medidas políticas de acompañamiento destinadas a potenciar los efectos beneficiosos del acuerdo comercial y a evitar o mitigar los impactos negativos. Se presentan en este resumen las principales conclusiones del estudio, conjuntamente con recomendaciones a los negociadores y decisores políticos de los países de la UE y del Mercosur.

La metodología utilizada en la EIS se resume en la segunda parte del informe, después de una presentación de los antecedentes y objetivos del estudio. Las cuestiones comerciales y de negociación tratadas por el estudio figuran en la tercera parte. La cuarta parte sintetiza tres estudios de casos, en los cuales se basa una gran parte de los análisis detallados y de las recomendaciones. El texto completo de dichos estudios se incluye en anexos al informe. Los capítulos siguientes describen el análisis de evaluación de impactos y las medidas propuestas de mitigación y potenciación. Se reproducen a continuación las conclusiones generales, que forman parte del último capítulo.

Principales conclusiones

El beneficio estático de bienestar derivado de la liberalización de los servicios financieros es pequeño tanto en el Mercosur como en la UE, pero hay otros efectos potencialmente mucho mayores. Los proveedores de servicios financieros de la UE deberían obtener una mayor penetración de mercado, mientras que en los países del Mercosur se estima que los principales beneficios económicos se derivarían de efectos dinámicos de largo plazo sobre el crecimiento económico, lo que podría, a largo plazo, contribuir significativamente a reducir la pobreza. Los impactos sociales en la UE son poco significativos pero también positivos.

Se prevé un declive a corto plazo en la producción de servicios financieros nacionales en todos los países del Mercosur, pero, con excepción del Paraguay, su impacto es menor y puede contrarrestarse a más largo plazo con el incremento de competitividad de los proveedores nacionales. La magnitud del decrecimiento previsto para Paraguay es sumamente incierta, pero podría ser de importancia significativa para el pequeño sector nacional de servicios financieros.

El principal impacto medioambiental de la liberalización de los servicios financieros se deriva indirectamente del aumento previsto en el crecimiento económico. Ello reforzaría la necesidad de cambiar modelos insustentables de consumo y producción. No se identifican impactos ambientales directos significativos, ni positivos ni negativos.

La liberalización de los servicios financieros puede tener efectos beneficiosos o perjudiciales sobre los riesgos de inestabilidad financiera, en función de la eficacia de los mecanismos regulatorios. Se observa no obstante que los beneficios potenciales de la liberalización podrían verse superados por el riesgo de inestabilidad si se permite que éste aumente. Por ende, puede resultar necesario tomar medidas eficaces de mitigación para evitar efectos negativos importantes en todos los países del Mercosur y, en menor medida, en la UE.

Recomendaciones para los negociadores y decisores políticos

El estudio de EIS no tiene por objeto formular recomendaciones específicas para las posiciones de negociación de los países de la UE ni del Mercosur. Alentamos no obstante a los negociadores a tomar en cuenta los impactos mencionados más arriba al elaborar sus posiciones y en el transcurso de las negociaciones que se están desarrollando. Deberían en particular tomar en consideración los efectos negativos potenciales sobre la estabilidad financiera.

Las recomendaciones destinadas a potenciar los efectos potencialmente beneficiosos y a evitar o mitigar aquéllos potencialmente negativos se articulan en dos categorías:

- medidas relacionadas con el pilar político y el pilar de cooperación;
- medidas relacionadas con la política interna.

La reglamentación prudencial de los servicios financieros no forma parte del ámbito de aplicación del Acuerdo de Asociación UE-Mercosur; por ende, no se proponen medidas correspondientes al pilar comercial del Acuerdo.

Medidas del pilar de cooperación y del pilar político

1. Medidas conjuntas para ampliar y adaptar las recomendaciones del Comité Económico y Financiero de la Comisión Europea (CEF) para que éstas se apliquen a la cooperación entre la UE y el Mercosur (capítulo 5.6).
2. Asistencia técnica de la UE encaminada a una mejor formación del personal de regulación y supervisión en el Mercosur, en particular para mejorar las capacidades destinadas a controlar el cumplimiento y hacer aplicar la reglamentación (capítulo 5.6).
3. Fortalecimiento de la cooperación entre los gobiernos de la UE y del Mercosur para apoyar su acción en materia de tratados medioambientales multilaterales y mecanismos conexos de gobernanza capaces de responder de forma eficaz al cambio climático y al declive de la diversidad biológica mundial, incluyendo el Convenio Marco sobre el Cambio Climático y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (capítulo 5.7).

Medidas nacionales

4. Aplicación más plena de los Principios básicos de Basilea para una supervisión bancaria efectiva, tanto en el Mercosur como en la UE (capítulos 4.3, 5.2 y 5.6).
5. Aplicación, en el Mercosur y en la UE, de cualquier revisión de dichos Principios que fuese acordada en respuesta a la actual crisis mundial (capítulo 5.6).
6. Apoyo del gobierno paraguayo a los proveedores nacionales de servicios financieros, para ayudarlos a incrementar su competitividad en servicios complementarios a los ofrecidos por proveedores europeos (capítulo 5.1).

Conclusiones generales del estudio de EIS relativo a los servicios financieros

Se desprenden del estudio cuatro grandes conclusiones:

1. Una mayor liberalización de los servicios financieros entre la UE y el Mercosur brinda beneficios económicos potencialmente significativos para ambas regiones. La contribución estimada al crecimiento económico en los países del Mercosur acarrearía impactos sociales muy beneficiosos a largo plazo.
2. Los impactos de ajuste son relativamente limitados, con la posible excepción de Paraguay, donde el pequeño sector de servicios financieros puede resultar vulnerable a una mayor competencia.
3. Los impactos medioambientales se limitan principalmente a los efectos indirectos de un mayor crecimiento económico.
4. La liberalización deberá estar acompañada por un fortalecimiento de la reglamentación y de la supervisión, para evitar que aumente el riesgo de inestabilidad financiera, con su consiguiente potencial de impactos económicos y sociales negativos.

Proceso de consulta

Los resultados de la EIS contribuirán a precisar la posición de la UE en las negociaciones en curso y a diseñar sus programas de asistencia al desarrollo. Se espera también que sean tomados en cuenta por los decisores de los países del Mercosur. Apreciamos y agradecemos comentarios y sugerencias acerca de cualquier aspecto del informe de la EIS. Dichos comentarios deben enviarse a la dirección electrónica del proyecto:

sia-trade@man.ac.uk